MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nº 11948

El congresista de la República que suscribe **HECTOR JOSÉ VENTURA ANGEL,** integrante de la **Bancada Fuerza Popular**, al amparo del artículo 97º[1] de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 68º[2] y 88º[3] del Reglamento del Congreso de la República, propone a la representación nacional la siguiente moción de orden del día.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA OTORGAR PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA PARA INVESTIGAR EL PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SR. FERNANDO TUESTA SOLDEVILLA POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE; Y EL PAGO BAJO LA MODALIDAD DEL "PITUFEO" DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL AÑO 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, las mociones de orden del día propuestas por los legisladores, les atribuye la facultad de requerir a la representación nacional a que se adopte acuerdos sobre asuntos de relevancia para los intereses del país y las relaciones con el gobierno (…)

Que, de conformidad con el mismo cuerpo normativo, el Parlamento puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público (…) tiene el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las comisiones ordinarias que reciben el encargo expreso del Pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

---

[1] El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.(..)

[2] Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.(…)

[3] El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables (…)

HVA
CC Archivo
Email: hventura@congreso.gob.pe

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jirón Azángaro 468, Lima – Oficina 808
Calle Sánchez Carrión 330, Tumbes – Of. Descentralizada

En tal sentido, la Contraloría General de la República del Perú en el Informe de Control N° 017-2023-2-0280-AC concluye que "**Fernando Tuesta Soldevilla**" fue contratado de manera irregular por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), bajo la presidencia de **Jorge Luis Salas Arenas**. Según el Informe de auditoría N° 017-2023-2-0280-AC, Tuesta Soldevilla no cumplió con uno de los requisitos formales del contrato, que exigía una experiencia específica de tres años en labores o prestación de servicios de asesoría en materia electoral.

La auditoría reveló que, a pesar de no cumplir con el perfil requerido, el Sr. Fernando Tuesta Soldevilla fue contratado bajo la misma modalidad hasta el año 2023; ello significa que la contratación podría ser parte de una trama dirigida por Jorge Luis Salas Arenas para favorecer indebidamente a Fernando Tuesta Soldevilla, bajo el supuesto de que sostendrían una relación amical y compartían intereses particulares.

Es importante mencionar que la Contraloría General de la República es el órgano superior del sistema nacional de control y tiene la responsabilidad de supervisar el uso correcto de los recursos y bienes del Estado, así como promover la transparencia y la legalidad en las entidades públicas.

Fernando Tuesta Soldevilla habría percibido un total de S/ 243,000.00 soles en casi dos años por haberse desempeñado como asesor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Además, viene siendo contratado desde el 2009 y habría percibido ingresos del Estado por un total de **1 millón 123 mil 881 soles con 34 céntimos**. Al respecto, hay que señalar que estos montos están sujetos a verificación y los procesos de auditoría correspondientes, ya que su contratación ha sido considerada irregular por la Contraloría General de la República del Perú por no cumplir con el perfil requerido. Esto refuerza la sospecha de que los contratos que suscribió con la entidad electoral podrían haber sido direccionados o fraccionados bajo la modalidad del "pitufeo".

La contratación sin concurso público y las acusaciones de favoritismo por amistad plantean serias preocupaciones sobre la transparencia y la legalidad en los procesos de contratación del JNE. Por tal motivo, urge que el Parlamento inicie actos de investigación tomando como un elemento de sospecha la revelación de la Contraloría General de la República sobre la contratación de Fernando Tuesta Soldevilla por parte del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el cual ha generado una profunda preocupación e indignación en la opinión pública.

Cabe precisar que la irregular modalidad de contratación conocida como "pitufeo", utilizada para evadir los procesos de concurso público establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, es una afrenta a la igualdad de oportunidades y la confianza que el pueblo peruano deposita en sus representantes y organismos estatales.

La contratación dirigida y el favoritismo no solo representan un desvío de los procedimientos establecidos, sino que también plantean interrogantes sobre la integridad de quienes están al mando de instituciones tan cruciales y determinantes para el rumbo democrático de nuestro país como el Jurado Nacional de Elecciones.

Por lo antes mencionado, es menester que la sociedad civil, los medios de comunicación y los líderes políticos, reafirmen su compromiso en la lucha frontal contra la corrupción y todo acto irregular dentro de la administración pública, así como la defensa por la transparencia y la justicia. Los recientes hallazgos de la Contraloría General de la República sobre las contrataciones directas realizadas por el Jurado Nacional de Elecciones, en particular la contratación del señor Fernando Tuesta Soldevilla, han sacudido los cimientos de nuestra confianza en las instituciones del Estado, llamadas a ser los pilares de la democracia.

EN ESE SENTIDO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la comisión de fiscalización y contraloría del Congreso de la República para indagar e investigar el presunto direccionamiento en la contratación del Sr. **Fernando Tuesta Soldevilla** por parte del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), **desde el año 2019 hasta el año 2024**; el cual ha generado una profunda preocupación e indignación en la ciudadanía al no cumplir con el perfil requerido y, pago de sus servicios bajo la modalidad del "pitufeo", con el fin de evadir la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de investigación será de 120 días hábiles.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 12:05:36-0500

HVA
CC Archivo
Email: hventura@congreso.gob.pe

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jirón Azángaro 468, Lima – Oficina 808
Calle Sánchez Carrión 330, Tumbes – Of. Descentralizada